

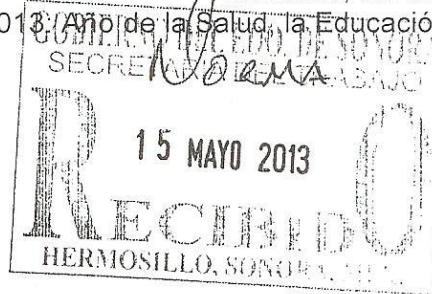
Límite 26/Jun/13



INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN

OFICINA DEL AUDITOR MAYOR: ISAF/AE-1485-2013  
Hermosillo, Sonora, a 13 de Mayo de 2013.  
"2013 Año de la Salud, la Educación y el Deporte en Sonora"

**ING. GILDARDO MONGE ESCARCEGA.**  
Secretario del Trabajo.  
Hermosillo, Sonora.  
Presente.



Asunto: Se notifican observaciones.

Con fundamento en los artículos 67 fracciones A) y D) de la Constitución Política Local; 18 fracción VII, 23 fracción IV, 28, 31, 45, 51, 52 fracciones III, V y VI de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, presentamos a su consideración las observaciones derivadas de la Segunda Auditoría de Gabinete realizada al Informe Trimestral correspondiente al Cuarto Trimestre de 2012 de la **Secretaría del Trabajo** que dignamente dirige, con la finalidad de que sean solventadas y ante la imposibilidad de que alguna de ellas pudiera lograrse, delimitar las responsabilidades que correspondan.

Es importante se sirvan atenderlas, debiendo rendirse en forma impresa y por medio electrónico, el o los informes acerca de la solventación o medidas dictadas en relación con las mismas, dentro de un plazo de 30 días hábiles, lo cual contribuirá a la mejora integral en beneficio del Ente a su digno cargo.

De igual forma agradeceremos se sirva informarnos en un plazo de 3 días hábiles, el nombre del funcionario responsable de atender, solventar y dar respuesta a las observaciones notificadas mediante el presente oficio.

En espera de su amable respuesta, reiteramos las seguridades de nuestra consideración y respeto.

Atentamente  
El Auditor Mayor



**C.P.C. Eugenio Pablos Antillón PCCA**

INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN

- C.c.p. Dip. José Luis Marcos León Perea, Presidente de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- C.P.C. Carlos Tapia Astiazarán, Secretario de la Contraloría General.
- C.P.C. Ernesto Figueroa Guajardo PCCA, Auditor Adjunto de Fiscalización al Gobierno del Estado del ISAF.
- Archivo.
- Minutario.

Boulevard Luis Donaldo Colosio Murrieta y Circuito Interior Poniente, Negoplaza Local # 3 "C", Col. Villa Satélite,  
Teléfonos y fax: 236-6504 al 08, Hermosillo, Sonora, México, C.P. 83200

<atencion@isaf.gob.mx> <www.isaf.gob.mx>

Sistema de Gestión de Calidad Certificado por American Trier Register, S.C. en la Vigilancia e información sobre el manejo eficaz, productivo y honesto de Recursos Públicos. Autorizado por resolución del H. Congreso del Estado de Sonora. No. Certificado: ATR0378 Vigencia de Certificación: 19-10-2013 Norma de Referencia: ISO 9001:2008 (NMX-CC-9001-IMNC-2008)





**Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización**

**Informe de la Segunda Auditoría de  
Gabinete al Informe Trimestral del  
Ejercicio 2012  
Correspondiente a la**

**Secretaría del Trabajo**

**Hermosillo, Sonora, Mayo de 2013**

REV:03

F-AM-223



## Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización

Observaciones derivadas de la 2a. Auditoría de Gabinete al Informe Trimestral del  
Ejercicio 2012

Correspondientes a la:  
**Secretaría del Trabajo**

(Nota: En virtud de haberse notificado anteriormente 11 observaciones, se continuará con el consecutivo de la numeración para estas observaciones).

### **Otras Observaciones**

#### Observaciones

12. En el informe relativo al cuarto trimestre de 2012, no se presentó en el formato EVT-02 denominado "Análisis Programático-Presupuestal" en la Unidad Responsable 1601 "Secretaría" las justificaciones a la modificación por \$64,602,486 al presupuesto original de \$56,974,515 existiendo una variación por \$7,627,971 así como el impacto que tendrá en la estructura programática, según consta en el formato EVT-01 denominado "Avance Programático Presupuestal". Además, estas modificaciones al presupuesto no se encuentran relacionadas con las metas, ya que existe un incremento en el presupuesto sin afectar metas.

#### Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 12, 13, 14, 43 segundo párrafo y 47 segundo párrafo del Decreto No. 188 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2012; 17 de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 28 y 60 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Revelación Suficiente, Control Presupuestario y Cumplimiento de Disposiciones Legales de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental; Guía para la Formulación de los Informes Trimestrales de las Dependencias del Ejecutivo y Poderes del Estado 2012, 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

#### Tipo de Observación

Consistencia.

1.4  
REV:08

7

Medida de Solventación

Proporcionar a este Organo Superior de Fiscalización, la justificación de la variación relativa a la modificación al presupuesto original y al impacto en la estructura programática, de conformidad con lo señalado en la presente observación, informando las razones que dieron lugar a las variaciones de las metas programadas citadas en la observación y para no reportarlo en el formato EVT-02 del Cuarto Trimestre de 2012, poniendo a nuestra disposición la documentación e información correspondiente que soporte su manifestación. Al respecto, requerimos establecer las medidas conducentes para que en lo sucesivo, se cumpla con los ordenamientos establecidos. En caso de haber justificado variaciones presupuestales que fueron determinadas y notificadas en la fiscalización del informe correspondiente al Tercer Trimestre del ejercicio 2012, solicitamos que el Sujeto Fiscalizado proporcione únicamente la justificación de las variaciones parciales o totales que no hayan sido manifestadas. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Atentamente  
El Auditor Mayor

  
C.P.C. Eugenio Pablos Antillón PCCA



INSTITUTO SUPERIOR  
DE AUDITORÍA Y  
FISCALIZACIÓN

REV:03